



RADICADO. 05266-31-10-002-2021-00205-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veinticuatro de junio de dos mil veintidós

Vencido como se encuentra el término de traslado que le asiste tanto a los herederos determinados, como a los indeterminados del fallecido JORGE ALBEIRO MUÑOZ PALACIO, (este último representado por un curador para la litis), acorde con el 101 del Código General del Proceso se corre traslado por el término de tres (3) días de las excepciones previas denominada INEPTITUD DE LA DEMANDA y NO HABERSE PRESENTADO PRUEBA DE LA CALIDAD DE HEREDERO, establecidas en los numerales 5º y 6º del artículo 100 de la referida codificación, propuesta en la contestación de la demanda por MARTHA ELENA MUÑOZ PALACIO.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

(m)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 61.

Fijado hoy, 28 DE JUNIO DE 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaria

